

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: “Servicio de mantenimiento y limpieza de tejados del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 492558

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 17, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV: 45261920-9 Mantenimiento de tejados

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 194.992,59 euros
- Importe del IVA: 40.948,44 euros
- Importe total (IVA incluido): 235.941,03 euros

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

- Importe (IVA excluido): 175.493,33 euros
- Importe del IVA: 36.853,60 euros
- Importe total (IVA incluido): 212.346,93 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 389.985,18 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/21200/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

Calle Real de la Alhambra s/n
18009 - Granada
T: 958 89 72 00
contratación.pag@juntadeandalucia.es

1

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 16/01/2026 13:23:14 | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwn32qy62Mh9k5Pjp2EhGVVle3J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 21 de julio de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Servicio de mantenimiento y limpieza de tejados del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife*” (CONTR 2025 492558), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 21 de julio de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 30 de septiembre de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR\INF-2025/151 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR\INF-2025/152 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 17 de octubre de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 20 de octubre de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 21 de octubre de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el 27 de octubre de 2025 Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 24 de octubre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio de información previa publicado el 18 de julio de 2025, fecha de envío el 23 de octubre de 2025) y con la misma fecha se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 21 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas y según recoge el certificado del Servicio de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de la misma fecha, hacen la presentación de ofertas los siguientes licitadores:

- BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA
- MULTISERVICIOS ALAYOS S.L.

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 16/01/2026 13:23:14 | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwn32qy62Mh9k5Pjp2EhGVVle3J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Noveno.- El 26 de noviembre de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que han presentado su oferta en plazo establecido.

Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 26 de noviembre de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es la apertura del sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero. - Con fecha 23 de diciembre de 2025 se celebra la tercera Mesa de Contratación que tiene por objeto el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 18 de diciembre de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el punto 8 del Anexo I, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

| A) FASE DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (CRITERIOS VALORABLES EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR): 45 PUNTOS | | | | |
|--|---|---|--|---|
| Empresas Licitadoras | FASE DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA | | | |
| | A.1. Organización previa para la ejecución de los trabajos: condiciones de implantación, acceso, circulación, coordinación | A.2.- Planificación y desarrollo de las actuaciones: procesos de trabajo | A.3.- Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico, maquinaria y medios auxiliares | TOTAL A) Hasta 45 Puntos |
| | Hasta 12 puntos | Hasta 18 puntos | Hasta 15 puntos | UMBRAL 22,50 |
| BADOS NAVARRO S.L. | 12,00 | 18,00 | 13,00 | 43,00 |
| MULTISERVICIOS ALAYOS S.L. | 5,00 | 6,00 | 5,00 | 16,00 |

3

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 16/01/2026 13:23:14 | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwn32qy62Mh9k5Pjp2EhGVVle3J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos.

Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a la licitadora MULTISERVICIOS ALAYOS S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento de licitación y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por los licitadores:

B.1 Proposición económica:

| Empresas Licitadoras | 1) Proposición económica |
|----------------------|--------------------------|
| | Importe |
| BADOS NAVARRO S.L. | 175.493,33 |

B.2.- Bolsa de horas adicionales

| Empresas Licitadoras | 2.1.1) Bolsa de horas adicionales |
|----------------------|-----------------------------------|
| | MAX 300 Horas |
| BADOS NAVARRO S.L. | 300 |

B.3.- Ampliación en líneas de vida y puntos de anclaje

| Empresas Licitadoras | 2.1.2) Ampliación en líneas de vida y puntos de anclaje |
|----------------------|---|
| | % |
| BADOS NAVARRO S.L. | 1,50 |

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

B.1) Proposición económica:

| Empresas Licitadoras | 1) Proposición económica | Total puntos |
|----------------------|--------------------------|-----------------|
| | Importe | Hasta 35 puntos |
| BADOS NAVARRO S.L. | 175.493,33 | 35,00 |



B.2) Bolsa anual de horas adicionales

| Empresas Licitadoras | 2.1.1) Bolsa de horas adicionales | Total puntos |
|----------------------|-----------------------------------|--------------|
| | MAX 300 Horas | Hasta 12 pts |
| BADOS NAVARRO S.L. | 300 | 12,00 |

B.3) Ampliación en líneas de vida y puntos de anclaje

| Empresas Licitadoras | 2.1.2) Ampliación en líneas de vida y puntos de anclaje | Total puntos |
|----------------------|---|--------------|
| | % | Hasta 8 pts |
| BADOS NAVARRO S.L. | 1,50 | 8,00 |

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

| Empresas Licitadoras | 1) Proposición económica | 2.1.1) Bolsa de horas adicionales | 2.1.2) Ampliación en líneas de vida y puntos de anclaje | Total puntos |
|----------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|-----------------|
| | Hasta 35 puntos | Hasta 12 pts | Hasta 8 pts | Hasta 55 puntos |
| BADOS NAVARRO S.L. | 35,00 | 12,00 | 8,00 | 55,00 |

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

| Empresas Licitadoras | A) JUICIOS DE VALOR | B) APLICACIÓN FÓRMULAS | TOTAL |
|----------------------|---------------------|------------------------|------------------|
| | Hasta 45 puntos | Hasta 55 puntos | Hasta 100 puntos |
| BADOS NAVARRO S.L. | 43,00 | 55,00 | 98,00 |

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la licitadora BADOS NAVARRO S.L., con una puntuación final de 98,00 puntos, y una proposición económica de 175.493,33 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 30 de diciembre de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa BADOS NAVARRO S.L., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP. El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida y el día 16 de enero de 2026 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen. Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa BADOS NAVARRO S.L.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025 y 16 de enero de 2026 y en el informe de la comisión técnica de 18 de diciembre de 2025.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: “*Servicio de mantenimiento y limpieza de tejados del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife*” a la empresa BADOS NAVARRO S.L , de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa BADOS NAVARRO S.L, han sido recogidas en las actas de las Mesas de contratación y en el Informe de 18 de diciembre de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 16/01/2026 13:23:14 | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwn32qy62Mh9k5Pjp2EhGVVle3J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Segundo.- El importe de este contrato es de 175.493,33 euros (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), más un IVA de 36.853,60 euros (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), siendo el total de 212.346,93 euros (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA | | 16/01/2026 13:23:14 | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwn32qy62Mh9k5Pjp2EhGVVle3J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |